

Ref. 221



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Buenos Aires, 07 FEB 2013

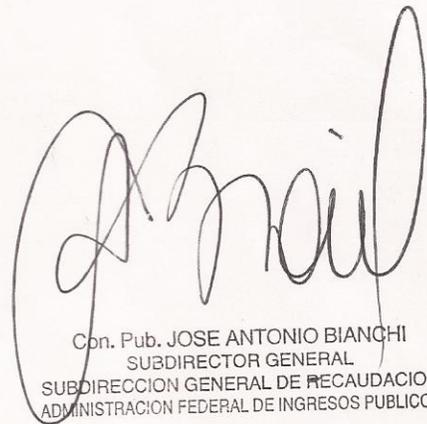
SR. PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. en relación a su nota de fecha 21.11.2012, mediante la cual plantea distintas inquietudes recibidas acerca del alcance de la Resolución General N° 3358, por la que se dispuso la cancelación de la CUIT de determinados contribuyentes.

Al respecto se informa que, esta Administración Federal ha procedido a instruir a las áreas operativas acerca del procedimiento a seguir para la tramitación de solicitudes de reactivación de CUITs considerando -entre otras situaciones-, las explotaciones de ciclo productivo mediano o largo que se encuentran en etapa de explotación inicial, objeto de su presentación.

Por lo expuesto, cabe concluir que, con la simple concurrencia a la dependencia que corresponde al domicilio fiscal del responsable, se podrá iniciar un trámite de evaluación a fin de determinar la procedencia de la reactivación de la CUIT.

Saludo a Ud. atentamente



Con. Pub. JOSE ANTONIO BIANCHI
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AL SR. PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE
CONSEJOS PROFESIONALES DE
CIENCIAS ECONOMICAS
Dr. D. Ramón Vicente NICASTRO
S _____ / _____ D